



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/965/2025, de 25 de agosto, por la que se aprueba la segunda convocatoria del Programa 2025 de fidelización y cobertura asistencial de residentes que finalizan la formación sanitaria especializada en el Sistema Nacional de Salud.

La Disposición Adicional Sexta de la Ley 10/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León, prevé la aprobación de un programa dirigido a los residentes que finalizan su formación en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud, que promueva el desarrollo de la formación clínica y de las capacidades de investigación y que lleve aparejado un nombramiento con una duración de hasta tres años, para continuar su formación clínico-investigadora.

Mediante Ley 1/2023, de 24 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas se modifica la previsión contenida en la Ley 10/2014, de 22 de diciembre, ampliando el ámbito subjetivo de aplicación del programa de fidelización a todos los residentes que finalizan su residencia en centros e instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

En aplicación de lo anterior, mediante Orden SAN/576/2025, de 2 de junio, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 5 de junio de 2025, se aprobó el Programa 2025 de fidelización y cobertura asistencial de residentes que finalizan la Formación Sanitaria Especializada en el Sistema Nacional de Salud.

En el punto 8.11 del dicho programa se establece que en el supuesto de que quedaran destinos vacantes, estos se ofertarán en una nueva convocatoria del presente Programa, que será publicada antes del 31 de diciembre de 2025 en el Boletín Oficial de Castilla y León, conforme los requisitos y características señalados en la presente orden.

Tras el acto de adjudicación de destinos realizado el 16 de julio de 2025 han resultado vacantes que, haciendo uso de la previsión mencionada en el párrafo anterior, pueden ofertarse en una nueva convocatoria.

El Consejero de Sanidad, en virtud de las competencias que le corresponden conforme se establece en el artículo 6.2 del La Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León

RESUELVE:

Aprobar la segunda convocatoria del Programa 2025 de fidelización y cobertura asistencial de los residentes que finalizan la Formación Sanitaria Especializada en el Sistema Nacional de Salud, que se adjunta como Anexo I a la presente orden.



Contra la presente orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día a su publicación, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Valladolid, 25 de agosto de 2025.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: ALEJANDRO VÁZQUEZ RAMOS



ANEXO I

SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA 2025 DE FIDELIZACIÓN Y COBERTURA ASISTENCIAL DE LOS RESIDENTES QUE FINALIZAN LA FORMACIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

Primero. Objeto, contenido y destinatarios de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene el objeto, contenido y destinatarios señalados en la Orden SAN/576/2025, de 2 de junio, por la que se aprueba el Programa 2025 de fidelización y cobertura asistencial para residentes que finalizan la Formación Sanitaria Especializada en el Sistema Nacional de Salud, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 5 de junio de 2025.

Segundo. Contrataciones ofertadas.

Las contrataciones ofertadas en la presente convocatoria son las que figuran en el Anexo II.

Las características de los nombramientos son las que figuran en la Orden SAN/576/2025, de 2 de junio.

Tercero. Solicitud de participación.

Los especialistas que finalizan la Formación Sanitaria Especializada interesados en participar en el presente Programa deberán presentar la solicitud que se encuentra disponible en Portal de Formación de la Gerencia Regional de Salud (Programa de fidelización y cobertura asistencial).

En el caso de participantes que hayan realizado la Formación Sanitaria Especializada en centros de la Gerencia Regional de Salud, la solicitud deberá dirigirse a la Comisión de Docencia del centro en el que cursaron la misma.

En el caso de participantes que hayan realizado la Formación Sanitaria Especializada en centros de otras comunidades autónomas, la solicitud irá dirigida a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Las solicitudes podrán presentarse en los centros oficiales a los que se refiere y en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente podrán presentarse en los registros de las Gerencias de Salud de Área, de Asistencia Sanitaria, de Atención Primaria, de Atención Especializada y de los servicios centrales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de su envío.

El plazo de presentación de solicitudes de participación en la presente convocatoria es de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden.



Cuarto. Documentación a presentar.

Los participantes deberán adjuntar a su solicitud la siguiente documentación:

- a) Informe de la Comisión de Docencia del centro en el que está realizando la Formación Sanitaria Especializada. (Modelo «Informe del Presidente de la Comisión de Docencia» del Portal de Salud).
- b) Informe del tutor /tutor coordinador. (Modelo «Informe del Tutor y del Tutor Coordinador para la Comisión de Docencia» del Portal de Salud).
- c) Documentación acreditativa de las notas de las evaluaciones anuales de la Formación Sanitaria Especializada.
- d) Documentación acreditativa de los méritos que se presentan para ser valorados por el Comité de Evaluación (en el mismo orden reflejado en el informe del tutor y del tutor coordinador).

Para facilitar la evaluación de los méritos presentados, deberá cumplimentarse el autobaremo que figura en el siguiente enlace del portal de salud de Castilla y León <https://www.saludcastillayleon.es/formacion/es/formacion-sanitaria-especializada/programafidelizacion-cobertura-asistencial>

Los modelos están disponibles en Portal de Formación de la Gerencia Regional de Salud (Programa de fidelización y cobertura asistencial)

La fecha de referencia de valoración de los méritos será la misma que para la convocatoria efectuada mediante Orden SAN/576/2025, de 2 de junio, por la que se aprueba el Programa 2025 de fidelización y cobertura asistencial para residentes que finalizan la Formación Sanitaria Especializada en el Sistema Nacional de Salud, es decir, 19 de junio de 2025.

Los interesados que hubieran presentado la solicitud en el plazo establecido en la Orden citada en el párrafo anterior y quieran participar en esta nueva convocatoria, deberán presentar únicamente la solicitud, no debiendo acompañar la documentación a que se refiere el presente punto por encontrarse ya valorados sus méritos.

Quinto. Valoración de los interesados.

Corresponde al Comité de Evaluación regulado mediante Orden SAN/445/2024, de 14 de mayo, la valoración de los interesados en participar en la presente convocatoria, conforme el baremo de méritos regulado en dicha Orden.

La valoración global de cada interesado se realizará sumando la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes apartados:

- a) Puntuación obtenida en la evaluación realizada al amparo de la Orden arriba citada (máximo 8 puntos).
- b) Puntuación media otorgada por la Comisión de Docencia en las evaluaciones anuales efectuadas hasta la fecha de publicación de la Orden SAN/576/2025, de 2 de junio (máximo 2 puntos).



En el supuesto de empate, éste se dirimirá a favor de quien ostente mayor puntuación en el apartado 2 del Anexo de la precitada Orden.

Una vez realizada la valoración de méritos, se publicará en los tablones de anuncios de las Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Atención Especializada y Gerencia de Emergencias Sanitarias, así como en el Portal de Salud de Castilla y León y en el teléfono del Servicio de Atención al Ciudadano (012), la relación provisional de participantes en el Programa, ordenados por puntuación y especialidad, concediendo un plazo de tres días para presentar alegaciones por los mismos medios señalados para la presentación de solicitudes.

Analizadas las alegaciones, se publicará en los mismos medios señalados en el párrafo anterior la relación definitiva de participantes en el Programa, ordenados por puntuación y especialidad.

Sexto. Acto de adjudicación de nombramientos.

Una vez establecido el orden por especialidad y por puntuación obtenida, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional procederá al llamamiento, en un acto telemático desarrollado a través de la plataforma Microsoft TEAMS que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2025 a las 10 horas.

El acceso a la sesión de TEAMS se podrá hacer desde las 9 horas al objeto de que los licenciados que finalizaron su Formación Sanitaria Especializada puedan comprobar que su conexión es correcta.

6.1. La conexión se realizará de la siguiente manera:

- a) En relación con los licenciados que finalizaron su Formación Sanitaria Especializada en centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León, la conexión tendrá lugar en el centro donde hayan realizado su Formación Sanitaria Especializada, desde donde se realizará la conexión de forma centralizada en una sala habilitada para ello, que será publicitada en el tablón de anuncios del centro con una antelación mínima de 5 días.
- b) Aquellos participantes que, por causa justificada, una vez valorado por la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, manifiesten la imposibilidad de personarse en su centro, podrán conectarse desde su equipo o dispositivo, ordenador o teléfono móvil, con la aplicación TEAMS descargada y con funciones de cámara, micrófono y audio habilitadas.

En este supuesto, deberá comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, a la dirección de correo electrónico formacion.ssc@saludcastillayleon.es con una antelación mínima de 3 días a la fecha señalada para el acto de elección y les será remitido el enlace de conexión a la dirección de correo que figura en su solicitud, debiendo confirmar su recepción.

- c) Aquellos participantes en que resulte justificada, una vez valorado por la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, la imposibilidad de acudir a su centro o de conectarse desde su propio equipo, podrán personarse en la sede



de la Consejería de Sanidad (Paseo Zorrilla, 1, Valladolid), lugar desde donde se organizará el acto. Para ello deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, a la dirección de correo electrónico formacion.ssc@saludcastillayleon.es con una antelación mínima de 3 días a la fecha señalada para el acto de elección.

- d) En relación con los participantes que han realizado su Formación Sanitaria Especializada en centros de otras comunidades autónomas, se conectarán desde su equipo o dispositivo, ordenador o teléfono móvil, con la aplicación TEAMS descargada y con funciones de cámara, micrófono y audio habilitadas. Les será remitido el enlace de conexión a la dirección de correo electrónico señalada en la solicitud, debiendo confirmar su recepción.

6.2. Identificación de los participantes:

- a) Los que se conecten desde un centro o institución sanitaria de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León deberán acudir a la sala habilitada en su centro, provistos de su documento nacional de identidad u otro documento que acredite de forma fidedigna su identidad (pasaporte, carné de conducir) para proceder a su identificación antes del acto de elección.
- b) Los que se conecten desde su equipo, acreditarán su identidad mostrando dicho documento a través de su equipo o dispositivo móvil, con la cámara de video habilitada.
- c) Los que acudan a la Consejería de Sanidad (sólo en los casos previstos en el apartado anterior) deberán ir provistos de dicho documento, para proceder a su identificación antes del acto de elección.

Los participantes podrán ser representados por terceros; en este supuesto, deberán cumplimentar el modelo que se encuentra disponible en la siguiente dirección Portal de Formación de la Gerencia Regional de Salud (Programa de fidelización y cobertura asistencial) <https://www.saludcastillayleon.es/formacion/es/formacion-sanitaria-especializada/programa-fidelizacion-cobertura-asistencial-2025> que deberá remitirse a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional junto con copia del documento nacional de identidad del representante y del representado. El representante deberá conectarse al acto de elección de la forma que le corresponda a su representado en virtud de las opciones señaladas anteriormente, aportando igualmente documento identificativo de la forma correspondiente.

6.3. Desarrollo del acto de elección:

A la hora de inicio señalada, se informará del procedimiento de llamamiento, conforme a lo siguiente:

- a) Se procederá al llamamiento de los especialistas que finalizan su Formación Sanitaria Especializada por el orden de puntuación resultante de la valoración.
- b) Los especialistas que finalizan su Formación Sanitaria Especializada extracomunitarios serán llamados para las contrataciones que no hayan sido elegidas por los residentes que cuentan con la nacionalidad española.



- c) A medida que vayan siendo llamados deberán comunicar, de entre las contrataciones ofertadas que estén disponibles en cada momento, cuál aceptan.
- d) Se irán mostrando en la pantalla las contrataciones que vayan quedando disponibles a medida que avance el llamamiento.
- e) Cada especialista será llamado hasta 3 veces de forma sucesiva, transcurridas las cuales, si no ha contestado al llamamiento, se le dará por desistido.

Del acto de elección se levantará acta por un empleado público designado por la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional; además dicho acto será grabado, comunicando esta circunstancia al inicio.

A efectos informativos, el día siguiente al de la celebración del acto se dará publicidad de la asignación de nombramientos resultante en los tablones de anuncios de las Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Salud de Área, Gerencia de Atención Primaria, Gerencia de Atención Especializada y Gerencia de Emergencias Sanitarias, así como en el Portal de Salud de Castilla y León y en el teléfono del Servicio de Atención al Ciudadano (012).

Las adjudicaciones que se efectúen serán comunicadas a los servicios de personal de las Gerencias para que procedan a la formalización de los nombramientos.

Mediante Resolución de la Directora General de Personal y Desarrollo Profesional se publicarán en el Boletín Oficial de Castilla y León las modificaciones que, en su caso, se produzcan en relación con el contenido de la presente orden.

**ANEXO II****PLAZAS OFERTADAS**

<i>Especialidad</i>	<i>CAAV</i>	<i>CAAV+CAUSA</i>	<i>CAUBU</i>	<i>HSA</i>	<i>HSA+CAUBU</i>	<i>HSR</i>	<i>HSR+CAUBU</i>	<i>CAULE</i>	<i>HBI</i>	<i>HBI+CAUBU</i>	<i>HBI+CAULE</i>	<i>CAUPA</i>	<i>CAUPA+HURH</i>	<i>CAUPA+HCUV</i>	<i>CAUSA</i>	<i>CAUSE</i>	<i>CAUSE+HURH</i>	<i>CAUSO</i>	<i>CAUSO+HURH</i>	<i>HCUV</i>	<i>HMED</i>	<i>HMED+HCUV</i>	<i>HURH</i>	<i>CAZA</i>	<i>TOTAL</i>			
Alergología									1			1													2			
Anatomía Patológica												1													1	3		
Anestesiología y Reanimación	3			1		1			1		2					2	2	1						3	16			
Aparato Digestivo	1																	1								2		
Cardiología	1		3	1	1			1		1	1					1	1		1					1	13			
Cirugía General y Aparato Digestivo		1							2																	3		
Cirugía Oral y Maxilofacial																1										1		
Cirugía Ortopédica y Traumatología		1	1							1								2								5		
Cirugía Pediátrica																			1								1	
Cirugía Plástica, Estética y Reparadora																				1							1	
Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología		2	2							1				1					1							2	9	
Endocrinología y Nutrición			1							1								1								2	5	
Farmacia Hospitalaria				1																							1	
Geriatría												1					1										2	
Hematología y Hemoterapia											1	1															2	
Medicina Física y Rehabilitación					1					1		1							1							1	6	
Medicina Interna	1					1	1											1									4	
Medicina Nuclear																			1									1



<i>Especialidad</i>	<i>CAAV</i>	<i>CAAV+CAUSSA</i>	<i>CAUBU</i>	<i>HSA</i>	<i>HSA+CAUBU</i>	<i>HSR</i>	<i>HSR+CAUBU</i>	<i>CAULE</i>	<i>HBI</i>	<i>HBI+CAUBU</i>	<i>HBI+CAULE</i>	<i>CAUPA</i>	<i>CAUPA+HURH</i>	<i>CAUPA+HCUV</i>	<i>CAUSA</i>	<i>CAUSE</i>	<i>CAUSE+HURH</i>	<i>CAUSO</i>	<i>CAUSO+HURH</i>	<i>HCUV</i>	<i>HMED</i>	<i>HMED+HCUV</i>	<i>HURH</i>	<i>CAZA</i>	<i>TOTAL</i>		
Medicina Preventiva y Salud Pública		1							1																2		
Neumología																									1	1	
Neurofisiología Clínica			1																							2	
Neurología	1	1							1		1														1	6	
Obstetricia y Ginecología				1	1		1		1		1						1	1		1						8	
Oftalmología						1						1														2	
Oncología Médica		2	1							3	1	1					1	2								11	
Oncología Radioterápica			2																1							3	
Otorrinolaringología								1	2			1	1					2								7	
Psicología Clínica	1									1							1		1							4	
Psiquiatría			1							1		1					1	1							1	2	8
Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia											1																1
Radiodiagnóstico	2	2	2	1		1		1		1		1	2						1	1			1	1	1	16	
Reumatología	1	1	1																								3
Urología	1	1	1	1	1	1			1								1				1					9	
Urgencias Hospitalarias	2					2			2		2		2				1	1	1	1						1	11
TOTAL	14	11	10	10	5	6	5	2	24	1	8	12	2	1	1	11	2	15	4	4	4	1	2	16	171		



MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

GAP / GAS ÁREA	N.º PLAZAS ordinaria	PLAZA FIDELIZACIÓN ÁMBITO RURAL	
		N.º DE PLAZA POR ZONA BÁSICA DE SALUD	N.º PLAZAS ámbito rural
ÁVILA	8	ARENAS DE SAN PEDRO (2) LANZAHÍTA (2) SOTILLO DE LA ADRADA (2) BURGOHONDO (1)	7
BURGOS	24	MEDINA DE POMAR (2) VILLARCAYO (3) VALLE DE TOBALINA (1) ESPINOSA DE LOS MONTEROS (1) QUINTANAR DE LA SIERRA (1) ROA DE DUERO (1) ARANDA RURAL (2) PAC ARANDA DE DUERO (2) PAC MIRANDA DE EBRO (2)	15
BIERZO	13	BEMBIBRE (1) VILLABLINO (1)	2
LEÓN	15	RIBERA ÓRBIGO (1) SAHAGÚN (1) ASTORGA II (1) SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (1)	4
PALENCIA	13	GUARDO (1) SALDAÑA (1)	2
SALAMANCA	5	BÉJAR (1) LINARES (1) MIRANDA DEL CASTAÑAR (1) ALDEADÁVILA (1) LA ALBERCA (1) LUMBRALES (1) FUENTEGUINALDO (2)	8
SEGOVIA	5	CANTALEJO (1) CARBONERO EL MAYOR (3) CUELLAR (2) FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA (1) NAVA DE LA ASUNCIÓN (2) RIAZA (1) SEGOVIA RURAL (1)	11
SORIA	4	ÓLVEGA (1)	1
VALLADOLID ESTE	11	PEÑAFIEL (1) ÍSCAR (1)	2
VALLADOLID OESTE	6	VILLALÓN (1)	1
ZAMORA	6	ALISTE (1) ALTA SANABRIA / SANABRIA (1) BENAVENTE NORTE (1) BENAVENTE SUR (1) TÁBARA (1) CARBALLEDA (1) TORO (2)	8
TOTAL PLAZAS FIDELIZACIÓN MFYC 2025	110		61



PEDIATRÍA EN EL ÁMBITO DE ATENCIÓN PRIMARIA

GAP / GAS	N.º DE PLAZAS DE ÁREA DE SALUD O DE ZONA BÁSICA DE SALUD	TOTAL
ÁVILA	SOTILLO DE LA ADRADA (1) LANZAHITA/CANDELEDA (1)	2
BURGOS	PEDIATRÍA DE ÁREA (3)	3
EL BIERZO	BEMBIBRE (1) CACABELOS (1) FABERO (1) PONFERRADA III (1) VILLABLINO (1) VILLAFRANCA (1) PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ / TORENO (1)	7
LEÓN	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (1) SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (1) LA BAÑEZA (1) CISTIERRA/RIAÑO (1) VALDERAS/SAHAGÚN/MANSILLA (1) PEDIATRÍA DE ÁREA (1)	6
PALENCIA	VILLAMURIEL (1) URBANO DE PALENCIA (1)	2
SALAMANCA	PEDIATRÍA DE ÁREA (4)	4
SEGOVIA	CANTALEJO/SEPÚLVEDA (1) SAN ILDEFONSO (1)	2
SORIA	PEDIATRÍA DE ÁREA (1)	1
VALLADOLID ESTE	ÍSCAR (1) PEÑAFIEL (1) OLMEDO/MOJADOS (1)	3
ZAMORA	CENTROS URBANOS DE ZAMORA (2)	2
TOTAL PLAZAS		32